

## Capítulo 22

### Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

#### Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los productos de este Capítulo (excepto los de la partida 22.09) preparados para uso culinario de tal forma que resulten impropios para el consumo como bebida (generalmente, partida 21.03);
  - b) el agua de mar (partida 25.01);
  - c) el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza (partida 28.53);
  - d) las disoluciones acuosas con un contenido de ácido acético superior al 10 % en peso (partida 29.15);
  - e) los medicamentos de las partidas 30.03 ó 30.04;
  - f) los productos de perfumería o de tocador (Capítulo 33).
2. En este Capítulo y en los Capítulos 20 y 21, el *grado alcohólico volumétrico* se determina a la temperatura de 20 °C.
3. En la partida 22.02, se entiende por *bebidas no alcohólicas*, las bebidas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5 % vol. Las bebidas alcohólicas se clasifican, según los casos, en las partidas 22.03 a 22.06 o en la partida 22.08.

#### Nota de subpartida.

1. En la subpartida 2204.10, se entiende por *vino espumoso* el que tiene una sobrepresión superior o igual a 3 bar cuando esté conservado a la temperatura de 20 °C en recipiente cerrado.

#### Nota complementaria.

En el ítem 2204.21.10, la expresión *vinos finos de mesa* comprende solamente los vinos que sean considerados como tales por las autoridades nacionales competentes.

---

#### **22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.**

2201.10	- Agua mineral y agua gaseada
2201.10.10	Agua mineral, incluso gaseada
2201.10.90	Las demás
2201.90	- Los demás
2201.90.10	Agua
2201.90.20	Hielo y nieve

**22.02 Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.**

2202.10.00 - Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada

2202.90.00 - Las demás

**2203.00.00 Cerveza de malta.**

**22.04 Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.**

2204.10.00 - Vino espumoso  
- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:

2204.21 -- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l

2204.21.10 Vinos finos de mesa

2204.21.2 Vinos generosos:

2204.21.21 Tipo Jerez

2204.21.29 Los demás

2204.21.3 Los demás:

2204.21.31 Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar

2204.21.39 Los demás

2204.21.40 Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol

2204.29 -- Los demás

2204.29.1 Vinos generosos:

2204.29.11 Tipo Jerez

2204.29.19 Los demás

2204.29.20 Los demás vinos

2204.29.30 Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol

2204.30.00 - Los demás mostos de uva

**22.05 Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.**

2205.10 - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l

2205.10.10 Vermut

2205.10.90 Los demás

2205.90 - Los demás

2205.90.10 Vermut

2205.90.90 Los demás

**22.06 Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.**

2206.00.10 Sidra  
2206.00.90 Las demás

**22.07 Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.**

2207.10.00 - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol

2207.20.00 - Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación

**22.08 Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.**

2208.20 - Aguardiente de vino o de orujo de uvas  
2208.20.10 De vino (por ejemplo: coñac, «brandy», pisco)  
2208.20.20 De orujo de uvas

2208.30.00 - Whisky

2208.40.00 - Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar

2208.50 - Gin y ginebra  
2208.50.10 «Gin»  
2208.50.20 Ginebra

2208.60.00 - Vodka

2208.70 - Licores  
2208.70.10 De anís  
2208.70.20 Cremas  
2208.70.30 Caña de frutas u otros frutos (elaboradas a base de alcohol de caña y frutas u otros frutos naturales)  
2208.70.90 Los demás

2208.90 - Los demás  
2208.90.10 Alcohol etílico sin desnaturalizar  
2208.90.20 Aguardientes:  
2208.90.21 De ágave (por ejemplo: tequila)  
2208.90.29 Los demás  
2208.90.90 Los demás

**22.09 Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.**

2209.00.10 De vino  
2209.00.90 Los demás

---